



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2006-00411-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora [006CorreoAportaArancelDesglose-016CopiaCorreoElectronico20210910], el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO. Con relación a los oficios de desembargo solicitados por la parte actora, se ordena que por Secretaría se dé cumplimiento al numeral segundo del Auto emitido el 17 de junio de 2013 [folio 79 cd 1]y al inciso segundo del Auto emitido el 17 de julio de 2019 [folio 101].

SEGUNDO. Frente al Desglose solicitado y teniendo en cuenta que la parte actora aporta copia del pago del Arancel Judicial, se ordena que por secretaría se dé cumplimiento al inciso primero del Auto emitido el 17 de julio de 2019 [folio 101].

TERCERO. Reconocer personería a la abogada **LEIDY PAOLA BULLA TRUJILLO** como apoderada judicial del **Banco Davivienda S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido. [013MemorialAllegaPoder20210910].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 17 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **4631a690400e78b4bbcdef7c7eaf3667827ab9f3759d9c3dc98dce2ac799199d**

Documento generado en 16/02/2022 08:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>